ACEPTACIÓN DE OFERTA	**X**	Número	**ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025**	
De Fecha	24		**Julio**	**2025**
CONTRATO	**N/A**	Número	**N/A**	
De Fecha	N/A		N/A	N/A

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron las siguientes personas: **HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER**, identificado(a) con CC No. **1.087.412.696**, Profesional de Gestión II, en su calidad de Supervisor y **GERMAN MEDINA RODRÍGUEZ**, identificado(a) con CC No. **16.741.415** en su condición de Representante Legal de **INGEPRAK GZ S.A.S. c**on NIT **901.673.500-7**, para liquidar la **ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025** de fecha 24 de Julio de 2025, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento (incluidos repuestos) de las plantas eléctricas al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	24 de Julio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución	6 de Agosto de 2025
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	20 de Diciembre de 2025

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	**$ 47.648.148,00**
2	Valor de las adiciones (*Sumatoria adiciones)*	**$ 0,00**
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	**$ 47.648.148,00**
4	**Valor pagado**	**$ 47.549.544,00**
5	**Diferencia Valor Total** *(Valor Total del Contrato – Valor Pagado)*	**$ 98.604.00**
6	**Valor liberado del contrato**	**$ 98.604.00**

El valor “No” ejecutado expiró el 31 de diciembre del año ____N/A____
El valor “No” ejecutado fue objeto de liberación de saldo ____X____
(Si “no” aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		**N/A**	**N/A**

*(*Adicione las filas que requiera, si “no” aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	**N/A**	**N/A**

*(*Adicione las filas que requiera, si “no” aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	**N/A**	**N/A**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	**N/A**

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
20/12/2025	Germán Medina Rodríguez	Representante Legal

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	**Seguros del Estado S.A.**	**21-44-101475753**	**24/07/2025 28/06/2026**	**$ 14.294.444,40**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	**Seguros del Estado S.A.**	**21-44-101475753**	**24/07/2025 29/12/2028**	**$ 2.382.407,40**
Estabilidad y Calidad de la Obra	**N/A**	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	**Seguros del Estado S.A.**	**21-44-101475753**	**24/07/2025 28/06/2026**	**$ 14.294.444,40**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**Seguros del Estado S.A.**	**21-44-101475753**	**24/07/2025 28/12/2026**	**$ 14.294.444,40**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Seguros del Estado S.A.**	**21-40-1012559097**	**24/07/2025 29/12/2025**	**$ 284.700.000,00**

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Devolución del Pago Anticipado	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Cumplimiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estabilidad y Calidad de la Obra	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad del Servicio	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación normal del contrato por cumplimiento del objeto	Terminación normal del contrato por cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo de ejecución

9. OBSERVACIONES

El contratista **INGEPRAK GZ S.A.S.** identificado con NIT 901.673.500 – 7 cumplió las especificaciones del contrato, además de que dio solución a las solicitudes realizadas por parte de la Entidad en el marco contractual.

Descripción	BUENO	REGULAR	MALO
Prestación del Servicio	**X**		
Calidad	**X**		
Cumplimiento	**X**		

CALIFICACIÓN DEFINITIVA	**BUENO**

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto de la **ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025** del **24 de Julio de 2025.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de **Santiago De Cali**, a los 17 de Febrero de 2026 por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto	X		
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR	CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre: HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER **CC:** 1.087.412.696 **Cargo:** PROFESIONAL DE GESTIÓN III Supervisor Seccional Nariño	**Nombre RL:** GERMAN MEDINA RODRÍGUEZ **CC:** 16.741.415 Representante Legal INGEPRAK GZ S.A.S Nit. 901.673.500 – 7

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico (E)

SALVEDADES: La presente acta de liquidación se suscribe sin ninguna salvedad

Proyectó:	Heynar Yovanni Acosta Nasner	Cargo: Profesional de Gestión III	Fecha: 02/02/2026
Revisó:	Lucy Estefhania Yépez Villota	Cargo: Profesional de Gestión III	Fecha: 02/02/2026
Aprobó:	Ana Angélica Becerra Eraso	Cargo: Subdirectora Regional (E)	Fecha: 17/02/2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHecifuent ERNESTO ANTONIO CIFUENTES CHAVERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-L05 FISCALIA CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-12-5:03 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	29-01-01-L05 FISCALIA CALI	Número de Compromiso:	205925	Valor Total:	47.549.544,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901673500	Tercero:		INGEPRAK GZ S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	FGN-RP-0021-2025	Fecha:		24/07/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	A-02-02-02-008-007-01-5 Prestar el servicio de mto preventivo y correctivo, y puesta en funcionamiento de las Plantas Eléctricas al servicio de FGN Regional Pacifico 2025.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-11-21	647525	47.549.544,00	7.591.944,00	659725		456609425	2025-11-26	47.549.544,00	3.434.871,00	44.114.673,00	180816514	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	FGN-RP-0021-2025,	13-01-01-DT	FGN-RP-0021-2025, FACTURA FV 205. A-02-02-02-008-007-01-5 PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS AL SERVICIO DE FGN REGIONAL PACIFICO-VIGENCIA 2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecifuent	ERNESTO ANTONIO CIFUENTES CHAVERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-L05	FISCALIA CALI
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-28-9:49 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	456609425	**Fecha Registro:**	2025-11-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	29-01-01-L05 FISCALIA CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	**Pagada**	**Nro Obligación:**	659725	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	**2025-11-26**	**Código de Referencia:**	04500064400456609425	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	47.549.544,00	**Valor Deducciones:**	3.434.871,00	**Valor Neto:**	44.114.673,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**47.549.544,00**	Valor Deducciones	3.434.871,00	Valor Neto	**44.114.673,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	**901673500**	**Razón Social:**	INGEPRAK GZ S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	**180816514**	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	mto preventivo	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-11-24

Tipo Beneficiario Pago **01 - Beneficiario final**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	47.549.544,00	0,00	47.549.544,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	1.598.304,00	1.598.304,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.138.792,00	1.138.792,00	
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	199.788,00	199.788,00	
2-03-19-03	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	199.788,00	199.788,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891280000	MUNICIPIO DE PASTO	0,600 %	78.169,00	78.169,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	0,600 %	33.448,00	33.448,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890399011	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	1,000 %	78.716,00	78.716,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	0,800 %	107.866,00	107.866,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
L05 - FISCALIA CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	47.549.544,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO LIBERACIÓN SALDOS COMPROMISOS VIGENCIA ACTUAL**	**Código:** FGN-AP06-F-16 **Versión:** 5 **Página:** 1 **de** 1

El Supervisor o Interventor y el Ordenador del Gasto de la **ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025** del año **2025,** suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y **INGEPRAK GZ S.A.S**., identificado con NIT. **901.673.500 - 7**, autorizan la liberación de saldos de los compromisos presupuestales que no serán ejecutados y por tanto **NO** son objeto de obligación de pago, como se muestra en el siguiente detalle:

Número de Contrato	Posición Catálogo de Gasto	Recurso	No. CDP SIIF	No. Registro Presupuestal del Compromiso - SIIF	Valor Total a Liberar
ACEPTACION DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025	**A-02-02-02-008-007**	**10**	**14425**	**205925**	**$ 98.604,00**
VALOR EN LETRAS: **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO** Pesos M/cte.					

La liberación del Saldo del CDP relacionado se efectúa después de liberado el Registro Presupuestal del Compromiso.

Lo anterior acorde a la siguiente condición:

[x] Contrato con terminación del plazo de ejecución.

[] Contrato en ejecución con saldo al cierre de la vigencia fiscal.
(solo aplica en el periodo de transición)

Este formato se suscribe en la ciudad de **San Juan de Pasto,** a los **4** días del mes de **Diciembre** del año **2025.**

Supervisor o Interventor	Ordenador del Gasto
Nombre: Heynar Yovanni Acosta Nasner	**Nombre:** Ana Angelica Becerra Eraso
Cargo: PROFESIONAL DE GESTION III	**Cargo:** SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO (E)
Firma:	**Firma:**

Nota 1: Este documento no aplica para contratos que estén inmersos en procesos sancionatorios en curso o en algún proceso jurídico.

Nota 2: Por cada contrato suscrito por la Fiscalía General de la Nación, el Supervisor o Interventor y el Ordenador del Gasto deberán diligenciar un (1) formato.

Nota 3: Estas liberaciones no exoneran la obligatoriedad de tramitar las modificaciones o liquidaciones de los contratos en los plazos establecidos por la Ley.

Nota 4: Se debe adjuntar consentimiento escrito por parte del contratista de los saldos de los compromisos que no serán ejecutados.

Nota 5: La Subdirección Financiera – Departamento de Presupuesto y Contabilidad remite copia del presente formato a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su competencia.

Proyectó: Heynar Yovanni Acosta Nasner – Profesional de Gestión III
Revisó: Ana Angelica Becerra Eraso – Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

San Juan de Pasto, 4 de Diciembre de 2025

Señores:
INGEPRAK GZ S.A.S.
Contratista del Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas
Calle 35 No. 11C – 43 - Barrio EL TRONCAL - Código Postal: 760001
Santiago de Cali – Valle del Cauca

ASUNTO:
SOLICITUD APROBACION Y ACEPTACION REDUCCION PRESUPUESTAL A LA ACEPTACION DE LA OFERTA-FGN-RP-0021-2025

Respetados Señores,

De manera atenta y cordial, me permito informarles que por órdenes y con visto bueno de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, en coordinación con la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de Regional Pacifico se ha revisado el contrato en su parte presupuestal y se hace necesario realizar reducción por temas de no ejecución.

Así las cosas, es preciso señalar que actualmente se cuenta con la **ACEPTACION DE LA OFERTA-FGN-RP-0021-2025,** cuyo objeto contractual es la: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento (incluidos repuestos) de las plantas eléctricas al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación"*, el cual, una vez analizado su ejecución se hace necesario la redistribución e incremento de puestos de operarias y operarios conforme a los requerimientos de cada Seccional con el fin de garantizar un óptimo servicio a la Entidad.

Por todo lo anterior, y analizando la situación presupuestal se hace necesario **APROBAR Y ACEPTAR LA MODIFICACION** de la **ACEPTACION DE LA OFERTA-FGN-RP-0021-2025** en las siguientes consideraciones:

1. Realizar una disminución al contrato, toda vez que se tiene una ejecución del **99,79%** con un saldo de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 98.604)**

2. Al haberse cumplido los mantenimientos pertinentes con cada una de las plantas eléctricas. Estas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y con el saldo que dispone el contrato no se podría realizar ningún otro servicio respectivo al objeto contractual.

En estos términos presentamos para su consideración la presente solicitud.

Cordialmente,

HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER
Supervisor del Contrato
Oficina de Bienes Seccional Nariño

Elaboró: Heynar Yovanni Acosta Nasner – Profesional de Gestión III
Revisó y Aprobó: Victor Orlando Sanchez Beltran – Profesional de Especializado II

Santiago de Cali, 4 de Noviembre de 2025

Señores:
Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Calle 25N No. 6A – 11 Edificio Santa Mónica – Código Postal 760001
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Aceptación Modificación de la ACEPTACION DE LA OFERTA-FGN-RP-0021-2025

Respetados doctores,

Teniendo en cuenta el **Oficio No. GSA-31060-20560-1330** del 4 de Diciembre de 2025 me permito **aceptar y aprobar** la modificación del **ACEPTACION DE LA OFERTA-FGN-RP-0021-2025** teniendo en cuenta las razones expuestas.

Atentamente

Ing. GERMÁN MEDINA RODRÍGUEZ
Gerente
Cc 16.741.415

ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0037-2025

Santiago de Cali, julio de 2025.

Señores:
INGEPRAK GZ S.A.S.
R/L German Medina Rodríguez
Nit. 901.673.500-7
Dirección: CL 41 # 17 - 12 Brr Atanasio Girardot
celular: 313 - 646 - 4510
ingeprakgz@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EL 07 DE JULIO DE 2025[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0037-2025

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta, la cual fue presentada del **07 de julio de 2025**, cumple a cabalidad con los requisitos de la **INVITACIÓN** - **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FGN-RP-MC-0037-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica; en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico en uso de mis atribuciones legales, en especial las que me confiere la Resolución No. 2406 de julio 4 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, me permito informa que se **ACEPTA** la oferta antes referida expresa e incondicionalmente mediante esta comunicación.

Que dicho esto, se reitera que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley1474 de 2011 *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos elcontrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* y el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo con la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS AL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 "Ficha técnica" y en el portafolio de servicios.

A continuación, se relacionan las plantas eléctricas a intervenir, las condiciones técnicas se encuentran descritas en el **Anexo No. 1 – Ficha Técnica,** el cual forma parte integral del proceso.

ITEM	MUNICIPIO	CAPACIDAD	MOTOR	GENERADOR MARCA	TIPO DE PLANTA	REFERENCIA DE MOTORES
1	TUMACO	55 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA	78058501
2	TUMACO	55 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA	41023913
3	BARBACOAS	55 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA	78059399
4	PASTO	38 KVA	CUMMINS	PERKINS	NO CABINADA	51107069
5	POPAYAN	55 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA	94881902
6	CARTAGO	75 KVA	CUMMINS	CHINTO	CABINADA	82454736

[1] En la plataforma del SECOP II

ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0037-2025

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad con el **Anexo No. 1 – Ficha Técnica.**

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, la Entidad procederá a dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: La cantidad de las plantas eléctricas podrán aumentar por una compra, recibir en donación, permuta, etc., o pueden disminuir dependiendo de su estado o conceptos técnicos respectivos.

Nota: Según la necesidad presentada por cada planta, en caso que se requieran servicios y/o bienes diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas y en el portafolio de bienes y servicios, la Entidad podrá solicitar a través del supervisión la cotización de los bienes y servicios requeridos, en todo caso, los valores cotizados deberán estar ajustados a los precios del mercado y las cotizaciones deberán presentarse de acuerdo al procedimiento interno de la Entidad.

3. VALOR

El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($47.648.148) M/CTE.** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14425, expedido por el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Las apropiaciones presupuestales afectadas con ocasión a la ejecución contractual deberán respetar las asignaciones otorgadas a cada rubro en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior Registro Presupuestal.

El valor del portafolio por cada planta eléctrica corresponde al siguiente:

UBICACIÓN PLANTA ELÉCTRICA			CARTAGO (VALLE)	POPAYAN (CAUCA)	TUMACO (NARIÑO)	TUMACO (NARIÑO)	BARBACOAS (NARIÑO)	PASTO (NARIÑO)
Descripción			MOTOR CUMMINS 4BTA3.9-G GENERADOR STAMFORD 75 KVA	MOTOR CUMMINS GENERADOR STAMFORD 55 KVA	MOTOR CUMMINS GENERADOR STAMFORD 55 KVA	MOTOR CUMMINS GENERADOR STAMFORD 55 KVA	MOTOR CUMMINS GENERADOR STAMFORD 55 KVA	MOTOR CUMMINS GENERADOR PERKINS 38 KVA
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1	TOTAL PORTAFOLIO PREVENTIVO	1	$ 3.052.350	$ 3.052.350	$ 3.052.350	$ 3.052.350	$ 3.052.350	$ 3.052.350
2	TOTAL PORTAFOLIO CORRECTIVO	1	$ 33.380.690	$ 32.252.570	$ 32.252.570	$ 32.252.570	$ 32.252.570	$ 31.448.130
TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO			$ 36.433.040	$ 35.304.920	$ 35.304.920	$ 35.304.920	$ 35.304.920	$ 34.500.480

TOTAL PORTAFOLIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 212.153.200

Parágrafo Primero: Los valores unitarios tanto del servicio preventivo como correctivo, serán los establecidos en la oferta económica, la cual forma parte integral de la presente comunicación.

Parágrafo Segundo: El valor de contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

Parágrafo Tercero: El valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

4. FORMA DE PAGO

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la **MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, su valor será cancelado al CONTRATISTA, **en pagos parciales conforme al servicio efectivamente**

prestado y recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para cada pago deberá presentarse:

a. Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor.

b. Cuenta de cobro o Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

c. Certificación de aportes Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).

d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

f. Copia del RUT

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación,** al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

Nota 6: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura

electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de 06 meses, sin superar el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en **Cartago (Valle del Cauca), Popayán (Cauca); Pasto, Barbacoas y Tumaco (Nariño).**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía General de la Nación.
2. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en la ejecución contractual.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
5. Acatar e impartir a su equipo de técnicos y personal administrativo, de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
8. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
13. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
14. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
15. En el evento de algún inconveniente en la ejecución del objeto contractual, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo interrumpir la ejecución del objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Entidad.
17. El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento incluido el suministro de repuestos, para las plantas eléctricas que están o llegaren a estar al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación.

18. El contratista deberá mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
19. Buena disposición y atención al cliente en la entrega de los elementos o componentes a suministrar.
20. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (Cuando aplique).
21. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato.
22. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
23. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes.
24. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Entidad.
25. Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
26. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
27. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
28. Entregar un informe periódicamente a solicitud del supervisor y al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
29. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, especificaciones técnicas e invitación pública.
2. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
3. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos y se encuentren en óptimo estado de operatividad.
4. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos en la propuesta económica, durante la vigencia del contrato.
5. Entregar los equipos en correcto estado de funcionamiento y de aseo.
6. Mantener en buen estado de limpieza las áreas de trabajo donde se realicen los mantenimientos de las plantas.
7. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad.
8. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor

contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no asumirá ningún costo adicional.

9. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, que queden como consecuencia de las actividades realizadas.

10. Para los mantenimientos correctivos el plazo se establecerá de acuerdo a la complejidad de la reparación y disponibilidad de repuestos, sin embargo, no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario, plazo que se fijará de común acuerdo con la supervisión del contrato.

11. Cuando la Entidad por circunstancias urgentes requiera de los servicios en horarios fuera de oficina, o los días sábados, domingos y festivos, el contratista se obliga a prestar los mismos sin lugar a contraprestación adicional.

12. Realizar registro fotográfico de la planta eléctrica antes del mantenimiento correctivo e igualmente hacerlo al momento de culminar el mantenimiento correctivo; estos registros deben ser enviados al supervisor del contrato.

13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y los manuales del fabricante.

14. El contratista deberá asumir a su costo, los servicios mal ejecutados, que presente repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas y/o autorizadas por el Supervisor del contrato de cada ítem.

15. Garantizar que los repuestos a instalar sean nuevos y aprobados por el fabricante de cada planta eléctrica, en el caso que el repuesto no se encuentre en el país, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato y en todo caso el tiempo de entrega no debe superar los treinta (30) días calendario.

16. El contratista deberá adquirir repuestos e insumos genuinos con garantía y certificado de calidad, dicha garantía debe cubrir los defectos de fabricación y defectos en los materiales que los compone. La garantía deberá ser de mínimo de 12 meses a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes de acuerdo con la hoja de vida de la planta.

17. En caso de que un repuesto resulte defectuoso, el contratista deberá gestionar la reposición por garantía e instalar el nuevo componente sin costo adicional para la Entidad.

18. Llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada planta eléctrica, que permita hacer seguimientos atópicos tales como periodicidad de mantenimiento, para el cual debe indicar ubicación de la planta eléctrica, características de la planta, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados, nombre del técnico que atendió el servicio y de quien lo recibe. Esta información debe dar cuenta de las causas de la instalación de nuevos repuestos, dejando de manifiesto si el cambio obedece a un desgaste normal de funcionamiento y acompañado de registros fotográficos.

19. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a las Plantas Eléctricas, como: filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, etc., el contratista deberá realiza la disposición final de acuerdo con su plan de manejo ambiental y el Plan de gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera.

20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad

21. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

22. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

23. Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución del contrato a un gestor. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del Certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse

con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente.

24. Según la necesidad presentada por cada planta, en caso de que se requieran servicios y/o bienes diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas y en el portafolio de bienes y servicios, la Entidad podrá solicitar a través del supervisión la cotización de los bienes y servicios requeridos, en todo caso, los valores cotizados deberán estar ajustados a los precios del mercado y las cotizaciones deberán presentarse de acuerdo al procedimiento interno de la Entidad.

25. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

7. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios y bienes objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato y obligaciones derivadas del mismo.
3. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.
4. Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
5. Efectuar el control del presupuesto a través del supervisor del contrato con el objeto de evitar el suministro de bienes o servicios sin la existencia de recursos para estos efectos.

8. SUPERVISIÓN

La Fiscalía General de la Nación ejercerá la supervisión del contrato a través del **Responsable de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de la Seccional Nariño**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá:

a. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Manual de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
b. Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
d. Elaborar oportunamente y remitir a la Grupo de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato.
e. Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato.
f. Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.
g. Efectuar control del presupuesto con el objeto de evitar el suministro de bienes o servicios sin la existencia de recursos para estos efectos.

9. GARANTÍAS

ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0037-2025

El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, a través de la Plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 12 meses más</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">La póliza deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 1: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV, es decir, sin sublímites.</td></tr>
</table>

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la Fiscalía General de la Nación. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía General de la Nación adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación con fines exclusivamente informativos y en el marco de la Aceptación de Oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

11. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, la Entidad podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 7: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la

compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

12. CADUCIDAD

La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena

El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO 1: El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

15.INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la **FISCALÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16.APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción

contractual que puede interponer el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

17. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar, sin previa autorización escrita de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, con la suscripción del contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

20. LIQUIDACIÓN

Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- **a.** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- **b.** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad.
- **c.** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- **d.** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RP-0021-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RP-MC-0037-2025

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

23. TERMINACIÓN

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto – Nariño.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del Ordenador del Gasto a través de la plataforma SECOP II.

APROBADO EN SECOP II

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico F.G.N. (E)
Fiscalía General de la Nación

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Estefhania Yepez Villota – Profesional de Gestión III		23-07-2025
Revisó	Juli Paulin Martinez Cano – Profesional de Gestión II		23-07-2025
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			